V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

40108 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Objeto: Servicio de vigilancia de la salud, higiene industrial y apoyo al servicio de prevención propio. Expediente: AVM.SER.10.17.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
1.2) Número de identificación fiscal: P2909400J.
1.3) Dirección: Plaza de las Carmelitas, 12.
1.4) Localidad: Vélez Málaga.
1.5) Provincia: Málaga.
1.6) Código postal: 29700.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES617.
1.9) Teléfono: 952559194.
1.10) Fax: 952559105.
1.11) Correo electrónico: contratacion@velezmalaga.es
1.12) Dirección principal: http://www.velezmalaga.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=VW8fwBSzF%2FEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES617.

3. Descripción de la licitación: Servicio de vigilancia de la salud, higiene industrial y apoyo al servicio de prevención propio (CPV: 85147000, 80562000 y 85142300).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 2.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: Cualtis, S. L. U.
5.2) Número de identificación fiscal: B84527977.
5.3) Dirección: Diego Vázquez de Otero, 3, entreplanta.
5.4) Localidad: Málaga.
5.6) Código postal: 29007.
5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 403.200,00 euros.

Vélez Málaga, 31 de julio de 2018.- Alcalde-Presidente

ID: A180049771-1

cve: BOE-B-2018-40108

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL y DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO.

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno acreditado en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de las actividades preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) así como actividades de Higiene Industrial y actividades técnicas de apoyo al Servicio de Prevención Propio, al amparo de lo establecido en el art. 15.4 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero , por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al no estar asumidas dichas disciplinas por el Servicio de Prevención Propio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las actividades preventivas contratadas cubrirán a todos los lugares de trabajo así como a todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga incluyendo las contrataciones temporales, personal en practicas, becarios/as y personal de convenios con el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato

El número de trabajadores/ as podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc, sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato.

Se estipula una media de 1600 exámenes de salud anuales.

3. CONTENIDO DEL SERVICIO.

3.1. DESARROLLO GENERAL DEL CONTRATO

• El adjudicatario deberá asignar un Coordinador/a Técnico, como persona de contacto con Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato como Servicio de Prevención Ajeno.

• El Servicio de Prevención Ajeno colaborará en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Servicio de Prevención Propio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga. Se realizarán reuniones con el fin de organizar las actuaciones a realizar.

• El adjudicatario deberá asistir, a instancias del Ayuntamiento a las reuniones concertadas por éste para proceder a las aclaraciones oportunas realizada por parte del órgano de contratación.

• El personal especializado de Ayuntamiento podrá participar, si lo considera conveniente, en los trabajos de campo que realice el Servicio de Prevención Ajeno.

• El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos de que pudiera disponer, haciéndose cargo el adjudicatario de su entrega en las dependencias municipales, sin que ello suponga coste adicional alguno.

• Se llevará a cabo la elaboración de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno. Dicha memoria será remitida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga, quince días naturales antes de la finalización de cada año.

• El Servicio de Prevención Ajeno colaborará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan surgir en el transcurso del contrato.

• Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria trasladará los datos relativos a la vigilancia de la salud y la gestión documental de los trabajadores/ as del Excmo. Ayuntamiento de Vélez – Málaga y de la coordinación a la nueva entidad que vaya a prestar este servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

• El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le sea facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga. Sin conocimiento previo y por escrito de éste, el adjudicatario no utilizará la información facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga, ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la Autoridad Laboral, Sanitaria o Judicial.

• El adjudicatario dispondrá de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollar en las especialidades objeto de este contrato.

Debiendo presentar los currículums vitae y TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato y una descripción de los medios materiales.

El horario y tiempo de dedicación del servicio como Servicio de Prevención Ajeno, será el necesario según la normativa y las posibles situaciones que se produzcan. En este sentido, se podrán realizar exámenes de vigilancia de la salud y jornadas formativas en horario de tarde por petición del Servicio de Prevención Propio.

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas serán acordes al tamaño y número de empleados del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.2. DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO

Es objeto de contrato el desarrollo íntegro de dicha especialidad. Lo cual comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el art. 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La entidad adjudicataria deberá contar, para llevar a cabo las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores/ as del Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga, con un número suficiente de profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que cumplan con lo dispuesto en el Artículo 37.3.a del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Deberá disponer de un centro propio o concertado en el Municipio de Vélez-Málaga (Esta se ubicará preferentemente en la población donde se encuentre ubicado el Servicio de Prevención Propio del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga con el fin de facilitar las gestiones en prevención y vigilancia de la salud) con autorización sanitaria de funcionamiento (NICA) , cabina de audiometria con capacidad de trabajo para una unidad básica de Vigilancia de la salud . El centro dispondrá de una sala de espera para el personal del ayuntamiento (para un mínimo de 10 personas). Estas instalaciones serán plenamente accesibles a las personas con discapacidad. Con esto se pretende que los trabajadores/as municipales no tenga que realizar grandes desplazamientos para realizar el reconocimiento medico ni para realizar alguna consulta o recoger su examen de salud.

El centro tendrá horario administrativo y sanitario de mañana y tarde (Citaciones médicas, entrega de diplomas, exámenes de salud, etc)

Deberá disponer de una unidad móvil afincada en Málaga con autorización sanitaria de funcionamiento y plenamente accesibles a las personas con discapacidad, para casos de emergencias (contrataciones urgentes de más de 50 personas al día)

La dotación básica de una unidad básica de salud sería:

1. Electrocardiograma
2. Fonendoscopio
3. Cabina audimetria
4. Cascos, audiometro
5. Espirómetro
6. Control Visión
7. Peso
8. Tensiometro
9. Tallimetro
10. Otoscopio
11. Martillo reflejos
12. Camilla
13. Apoya brazos
14. Negatoscopio

El precio máximo de licitación para la especialidad de Medicina del Trabajo – Vigilancia de la Salud, asciende a 75.000 € anuales (impuestos no incluidos), realizando un número de exámenes de salud máximo de 1600 anuales (en caso de realizarse un numero inferior se podrán compensar durante el periodo del contrato según necesidades del Servicio de Prevención Propio)

Las **actividades de vigilancia de la salud** se dividirán en dos apartados:

3.2.1. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA:

3.2.1.1. Análisis de los riesgos para la salud y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.

• Análisis de los riesgos para la salud en función de:

- Los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos. Se determinará los exámenes de salud a realizar señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no) así como justificación médica de dicha obligatoriedad, la periodicidad, tipo de pruebas a realizar, etc., para su posterior consulta con los representantes de los trabajadores/ as en los términos que establecen los art. 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso la periodicidad fijada podrá ser superior a un año, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera a criterio médico.

- Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.

- Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

• Visita a los centros y puestos de trabajo.

Se establecerá un programa de control de vigilancia de la salud de las personas con restricciones médicas, de forma que el Medico del trabajo realizará visitas al puesto de trabajo de estas personas de forma mensual.

• Planificación Anual de Intervenciones.

3.2.1.2. Formación e información de los trabajadores/ as en materia de primeros auxilios/DESA de forma práctica y regular, en riesgos biológicos y riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, que resulte contratado, realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la Salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar a raíz de las evaluaciones de riesgos de los Centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios y actuaciones en materia preventiva. Para lo cual se realizarán como mínimo de:

- 10 cursos anuales de primeros auxilios (4 horas/curso)
- 10 Cursos acreditados anuales de DESA (8 horas/curso)
- 10 cursos anuales de Riesgos Biológicos (4 horas/curso)
- 5 cursos anuales de movilidad de pacientes para Policía Local (4 horas/curso)
- 5 cursos anuales de primeros auxilios específicos para policía local (4 horas/curso)

Este centro sanitario propio o concertado en el Municipio de Vélez-Málaga deberá disponer con un aula de formación para 20 alumnos como mínimo (Esta se ubicará preferentemente en la población donde se encuentre ubicado el Servicio de Prevención Propio del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga con el fin de facilitar las gestiones en prevención). Estas instalaciones serán plenamente accesibles a las personas con discapacidad. Con esto se pretende que los trabajadores/as municipales no tenga que realizar grandes desplazamientos para realizar la formación en

prevención de riesgos laborales y en primeros auxilios y Desfibriladores y al mismo tiempo poder recoger la documentacion en formación y examenes de salud generada por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar al inicio del contrato un plan de formación, indicando fechas, profesorado, contenido, etc. Este Plan debe ser aprobado por el Servicio de Prevención Propio.

3.2.1.3. Vigilancia Epidemiológica: Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores/ as y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá presentar informes semestrales de las condiciones de salud del personal del ayuntamiento con el fin de organizar campañas de salud especificas. Estos informes están divididos en personal propio (laboral y funcionario), personal del PFEA y Personal de planes de empleo.

3.2.1.5. Estudios y seguimiento de los trabajadores/ as :

Los estudios y seguimiento llevarán consigo las pruebas medicas necesarias y la supervisión que el médico /a especialista de medicina del trabajo considere sin coste alguno para el Ayuntamiento ni para el trabajador/a, entre ellas:

- Estudios de personal expuesto a Amianto (Portitores, Servicios Operativos, fontaneros, albañiles, obra civil)
- Estudios de personal que trabaja con Hidrocarburos / Alquitran (Infraestructuras)
- Estudios de personal del servicio de Biocida / Plaguicidas (Servicio Biocida y Jardineros)
- Estudios del Personal que utiliza disolventes (Xileno /Tolueno) y resinas (Pintores)
- Estudios de Personal de Carpintería. trabajo con maderas/polvo de maderas duras: exposición a agentes cancerígenos. Riesgo pulmonar y de cancer por polvo de madera/ trabajo con barnices, disolventes y pinturas. pruebas de funcionamiento hepático y renal y aquellas que el medico del trabajo considera necesarias.
- Estudios de personal que trabaja con cloro y resinas (Fontaneros)
- Estudio de la permanencia de las vacunas de la hepatitis en la Policía local y en personal de Asuntos sociales.

3.2.1.6. El Servicio de Prevención Ajeno, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del trabajo, deberá presentar la siguiente **Documentación**:

- Planificación y Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con los trabajadores/ as o sus representantes.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores/ as especialmente sensibles.

- Informe del análisis epidemiológico, con extrapolación de los datos por puesto de trabajo y centro de trabajo.
- Informe de vigilancia de la salud para cambio de puesto de trabajo.
- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

Para gestionar la documentación de Medicina del trabajo, toda la documentación estará disponible en una plataforma de gestión online, que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.2.1.7 El Servicio de Prevención Ajeno, realizará como mínimo la siguiente campaña de vacunación sin coste para el ayuntamiento:

- 30 Vacunas anuales de la hepatitis A
- 30 Vacunas anuales de la hepatitis B
- 50 Vacunas anuales de la gripe
- 10 vacunas anuales de Tetanos

El adjudicatario deberá presentar al inicio del contrato un planificación de las campañas de vacunaciones (tripticos, información, citaciones, etc)

Las vacunaciones se realizarán por personal sanitario del adjudicatario en instalaciones sanitarias donde se realizan los exámenes de salud.

3.2.1.8 Plan de Salud laboral, promoción de la salud e implantación de prevención de riesgos cardiovasculares.

Tal y como establece el Artículo 5 de la ley de prevención de riesgos laborales: Objetivos de la política: Apartado 1: La política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

Apartado 3: las Administraciones públicas fomentarán aquellas actividades desarrolladas por los sujetos a que se refiere el apartado 1 del artículo segundo, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación o **fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.**

Entre ellas, el Servicio de Vigilancia de la salud realizará de forma anual distintas campañas de promoción de la salud, entre las que será obligatoria una campaña anual de deshabituación tabaquica, con prioridad para el personal expuesto a Amianto.

Para mejorar las instalaciones actuales cardioprotegidas y fomentar nuevas formas de protección , el adjudicatario, dispondrá en sus instalaciones propias o concertadas en Vélez-Málaga de un desfibrilador con el fin de ampliar los puntos cardioprotegidos y dotará al Ayuntamiento de 2 desfibriladores y 30 tensiometros automaticos de brazo (dispositivos de automedida de la presión arterial) en préstamo sin coste alguno con sus respectivos mantenimientos, que se instalarán en las dependencias que designe el SPP del Ayuntamiento como implantación de las campañas de salud laboral y riesgos cardiovascular (los tensiometros llevaran su protocolo especifico de uso y medidas preventivas descritas por el personal de Vigilancia de la Salud)

3.2.2. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL:

3.2.2.1. Contenido.

Para los exámenes de salud la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas) u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador tal como establece el art. 37 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.

Los exámenes de salud deberán tener como contenido mínimo para todos los puestos de trabajo, los apartados recogidos en el Anexo I del presente pliego. Se añadirán a dicho contenido mínimo, los parámetros complementarios y exploraciones específicas que resulten de aplicación según los Protocolos correspondientes u otros medios existentes en caso de no contarse con aquellos para valorar los factores de riesgo a considerar.

3.2.2.2. Tipos.

• Exámenes específicos de salud inicial (examen básico):

1) De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.
2) Campaña PFEA (Plan de Fomento de Empleo Agrario: trabajo en pequeñas obras de construcción): Desde Septiembre a Mayo. Con una contratación media de 50 personas cada 15 días (duración del contrato: 15 días.)
3) Campaña de Planes de empleo.

• Exámenes específicos de salud periódico (en función de riesgos y niveles de exposición). Periodicidad mínima anual.

• Exámenes de salud por cambio en las condiciones de trabajo.

• Exámenes de salud por cambio de puesto de trabajo o por asignación de una nueva tarea con nuevos riesgos.

• Exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

• Exámenes de salud de trabajadores/ as especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente; discapacitados y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica)

• Exámenes de salud de trabajadores/ as menores.

• Exámenes de salud específicos para policía local por cambio a segunda actividad o por proceso de selección.

3.2.2.3. Número mínimo de exámenes de salud dentro del contrato:

Se establece un número máximo de 1600 exámenes de salud dentro de cada año o periodo de este contrato.

Si en el periodo o año en vigor no se realizan los exámenes, se podrán compensar en los periodo siguiente según las necesidades del Servicio de prevención Propio.

3.2.2.4. Organización de las citas medicas para los exámenes de salud.

El adjudicatario realizará los exámenes de salud que hayan sido solicitados por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento. Se debe dar cita a los 10 días como máximo de la solicitud, ya sea por escrito, vía mail, telefónicamente o mediante plataforma de citación online, para un máximo de 60 personas al día.

Para ello, el adjudicatario pondrá sin coste para el Ayuntamiento, una plataforma de citación online, que permita la Servicio de Prevención Propio realizar auto-citaciones para el centro sanitario en Vélez-Málaga. Una vez el SPP realice la cita por esta plataforma, el trabajador/a recibirá un mail y/o sms que le informará de la cita (horario, lugar, bote de orina, etc). Se recibirá por mail copia de esta cita en el Servicio de Prevención Propio.

El trabajador/a recibirá una clave de acceso a la plataforma donde podrá descargase su examen de salud.

La plataforma permitirá al SPP del Ayuntamiento consultar un listado de las personas citadas por día , por semana y por mes.

Cualquier cambio de citación médica será con el visto bueno del Servicio de Prevención Propio.

Los reconocimientos médicos se realizarán en el municipio de Vélez-Málaga, en instalaciones fijas. Solo en los casos de planes de empleo y PFEA con demandas superiores a los 40 reconocimientos médicos diarios, se podrán utilizar unidades móviles para completar los plazos.

Los exámenes de salud se podrán realizar en horario de tarde, por petición de Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento.

3.2.2.5. En función de los riesgos y de las exploraciones realizadas, si fuera necesario, se realizarán **pruebas/ estudios específicos complementarios.**

3.2.2.6. Información sobre los resultados de los exámenes de salud o estudios efectuados:

• Individuales al trabajador. Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 9 días, la empresa adjudicataria deberá remitir al trabajador el informe médico correspondiente.

• Al SPP del Excmo. Ayuntamiento de Vélez – Málaga. Para ello, la empresa adjudicataria facilitará al Servicio de Prevención de una plataforma de consulta online, donde podrá consultar y descargar el resultado del reconocimiento médico, el cual, por

razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO, APTO CON LIMITACIONES, APTO CON RECOMENDACIONES (en este caso se indicará el motivo), según proceda.

Esta carta de aptitud deberá estar disponible a en el plazo máximo de 9 días en la plataforma online, salvo en los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible (telefónica, fax, mail, etc....), sin perjuicio de su comunicación ordinaria, que en este caso será de 9 días naturales como máximo.

Para disponer de los resultados del examen de salud, los trabajadores/as pueden elegir entre descargase su examen de salud desde la plataforma online del Servicio de Prevención Ajeno o recoger en sobre cerrado el resultado en las instalaciones sanitarias en Vélez-Málaga del centro del Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario en horario de mañana y/o tarde. Este servicio no tendrá coste para el Trabajador ni para el Ayuntamiento.

El Servicio de Prevención podrá consultar en la plataforma online de gestión documental de Vigilancia de la salud (sin coste para el Ayuntamiento) los distintos informes de Vigilancia de la salud.

Se deberá emitir un informe complementario al Servicio de Prevención Propio en los siguientes casos:

- Aptitud laboral "Apto con limitaciones". Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto.
- Aptitud laboral "No Apto". Ante un posible cambio de puesto, deberá asesorar sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.
- Valoración de la segunda actividad de la policía local.
- Informes de seguimiento de personal con restricciones medicas. Adecuaciones de puestos y recomendaciones.
- Informes de de valoración de puestos en base a los datos médicos que aporte un trabajador/a.
- Informes de valoración de EPIs y Vestuario laboral que puedan afectar a la salud de los trabajadores
- Informes solicitados por patologías especificas en situaciones de acoso laboral, estres y mobbing.

3.3. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ACTIVIDADES TECNICAS DE PREVENCIÓN Y APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO

Es objeto de este contrato, la realización de las actividades de Higiene Industrial que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga precise para el desarrollo de la disciplina preventiva de Higiene Industrial en los términos establecidos en el artículo 37 R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Corresponde al Servicio de Prevención Propio la determinación de los **Estudios Higiénicos** a desarrollar, y al Servicio de Prevención Ajeno la realización de los mismos y la emisión de los correspondientes informes, asi como la realización de las actividades técnicas de seguridad, ergonómica y psicosociologia que el Servicio de Prevención Propio requiera como apoyo al funcionamiento y cumplimento de la normativa y de los requisitos legales del sistema organizativo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un Técnico /a especialista en Higiene Industrial, como interlocutor /a y asesor /a en la rama de higiene industrial y un Técnico/a como Coordinador de Seguridad y Salud para las obras del PFEA.

La empresa adjudicataria dispondrá también en las instalaciones sanitarias de Vélez-Málaga o alrededor de dicho centro sanitario de unas instalaciones (propias o concertadas) para que el personal técnico pueda desarrollar las actividades de higiene industrial y otras actividades técnicas de prevención que se indican en este PPT. Este área técnica dispondrá de una despacho de dirección y una zona de trabajo técnico para 4 personas como mínimo, con el fin de facilitar las gestiones de prevención y las consultas técnicas, así como coordinación en las inspecciones de seguridad.

El centro tendrá horario administrativo y sanitario de mañana y tarde (Citaciones médicas, entrega de diplomas, exámenes de salud, etc)

Con todo ello, se pretende que las instalaciones del Servicio de Prevención Ajeno en Vélez-Málaga se encuentre unificadas en un solo lugar, evitando desplazamientos y confusiones al personal del Ayuntamiento.

Los tiempos de respuesta, entre el requerimiento de una actuación preventiva y la prestación del servicio correspondiente, no podrán exceder de siete días naturales. El tiempo de respuesta a una solicitud de actuación no planificada, instada por el Servicio de Prevención Propio, no será superior a 72 horas. Informará al Excmo. Ayuntamiento de Vélez - Málaga sobre medidas preventivas recomendadas. La entidad adjudicataria aportará los datos generados por las actuaciones objeto del contrato como Servicio de Prevención Ajeno, en soporte papel y soporte informático, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del último día empleado para efectuar la correspondiente visita; en caso de urgencia dicho plazo será de 72 horas como máximo. El formato y el tipo de datos a proporcionar, en soporte papel y soporte informático, será aquel que determine el Servicio de Prevención Propio.

Para realizar las mediciones, el Servicio de Prevención Ajeno deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- Los equipos de medición necesarios para realizar los controles higiénicos (sonometros, dosimetros, luxometros, cloraminas, calidad de aire interior, fibras, partículas, campos electromagneticos, CO2, atmosfera explosiva.

Cualquier otro equipo para una medición directa, deberá ser aportado por el Adjudicatario sin coste para el Ayuntamiento.
3.3.1 Los trabajos se realizarán completos y de forma satisfactoria, debiendo dedicar el adjudicatario el tiempo y recursos precisos. Para ellos se realizarán como mínimo 8 inspecciones al mes por un Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales para la realización de las actividades técnicas que determine el Servicio de Prevención Propio y 100 inspecciones y controles anuales como coordinador/a de seguridad y salud en las obras del PFEA municipal.

Las visitas de control de condiciones de seguridad e higiene industrial, inspecciones de seguridad y de actividades técnicas se repartirán:

a) En asesoramiento y mediciones directas sin laboratorio (Ruido, vibraciones, campos electromagnéticos, iluminación,...), con el fin de complementar al Servicio de prevención propio en la actividad de Higiene.

Entre las actividades que pueden desarrollarse, en función del requerimiento de instrumental, están:

- Evaluación de agentes físicos (campos electromagnéticos, ruido, condiciones termohigrométricas, etc.)
- Evaluación de agentes químicos de medición directa.
- Evaluación de agentes químicos por muestro de laboratorio .
  - Se deberán realizar como mínimo sin coste para el Ayuntamiento las siguientes mediciones anuales ambientales de agentes químicos:
    - 6 mediciones de fibras de amianto en el ambiente
    - 10 muestras de material que puedan contener amianto.
    - 3 mediciones de fibras.
    - 3 mediciones de la calidad de aire interior
    - 2 mediciones de cloraminas en el aire

    En el caso de estudios de agentes químicos por encima de este mínimo, deberán presentar relación de precios unitario por muestra de contaminante químico
- Evaluación de agentes biológicos.

b) Ayuda a la realización de Planes de autoprotección, incluyendo los planos de los recorridos de evacuación y las mediciones que correspondan.

c) Evaluaciones de riesgos de centros e instalaciones de nueva apertura.

d) Revisión de las evaluaciones de riesgo.

e) Apoyo a la formación especifica de los puestos de trabajo. Esta formación se desarrollará en un Plan de formación anual.

Para la gestión documental obligatoria en prevención, en todos los casos se realizarán informes donde se especifiquen los procedimientos, estrategias o metodologías

empleadas, el criterio legal seguido, así como la estimación de la posible situación de riesgo y las recomendaciones y medidas particulares para cada situación.

Colaborarán en la supervisión y apoyo en el cumplimiento de las medidas preventivas propuestas en sus informes.

Realizarán las actividades de información y formación de los trabajadores/ as en el ámbito de la evaluación o estudio higiénico realizado, elaborando y suministrando la documentación necesaria.

Estas actividades serán coordinadas y en colaboración con el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En la documentación técnica se acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis, instrumentos y materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

3.3.2 Para la gestión documental de la prevención y apoyo al Servicio de Prevención Propio, el adjudicatario pondrá a disposición del Servicio de Prevención Propio sin coste alguno de uso y mantenimiento de una plataforma online de gestión documental de sistema de prevención en el que incluirá:

- Coordinación de Actividades empresariales. Funcionará en la nube, de forma que se puedan consultar desde cualquier terminal (con las claves correspondientes) la situación preventiva de las distintas empresas, proveedores y autónomos que trabajan con el Ayuntamiento, asi como exigirle a través de ella los documentos preventivos que establece el art 24 de la ley de prevención de riesgos laborales. La plataforma se deberá personalizar para el Ayuntamiento (Escudo, logos, correos, etc) y deberá estar sujeta a las correspondientes indicaciones de la ley de protección datos. Esta plataforma deberá permitir realizar de forma automática un informe sobre las actividades de coordinación que se han realizado por empresa para el informe/memoria anual para el Comité de Seguridad y Salud y para la Inspección de Trabajo si lo solicitase.
- Gestión del sistema de prevención del Ayuntamiento:
  - Realización, revisión, consultas y descarga de informes de prevención de riesgos laborales desde la nube (Evaluaciones, planificaciones, investigaciones, informes de siniestralidad, etc)
  - Consulta y descarga de informes de mediciones ambientales realizadas
  - Consulta información y formación de cada trabajador/a. Generación e Impresión de diplomas de formación propios y externos. Firma electrónica de la entrega de documentación.
  - Gestión de entrega de epis y vestuario laboral. Firma electrónica de la entrega de documentación.
  - Gestión de la memoria anual de actividades preventivas
  - Envío de informes y comunicados desde la plataforma.

Esta plataforma deberá permitir el traspaso de la documentación que actualmente dispone el servicio de prevención de su personal (datos trabajadores, reconocimientos médicos, datos de salud, formación, cursos, accidentes, entrega de epis, información, evaluaciones, etc). De este traspaso de datos a la nueva plataforma se hará cargo el adjudicatario sin coste para el Ayuntamiento.

3.3.3. El adjudicatario pondrá a disposición del Servicio de Prevención Propio sin coste alguno de uso y mantenimiento una plataforma de formación online con los cursos necesarios para cumplir con la formación de los trabajadores/as municipales.

Como mínimo, la plataforma dispondrá de los siguientes cursos (duración mínima 5 horas por curso) :

- Curso de prevención de riesgos laborales en la oficina
- Curso de prevención de riesgos laborales en el uso de PVD
- Curso de prevención de riesgos laborales en trabajos de jardinería
- Curso de prevención de riesgos laborales para Monitor deportivo
- Curso de prevención de riesgos laborales para Operario de mantenimiento
- Curso de prevención de riesgos laborales del uso de Productos químicos
- Curso de prevención de riesgos Riesgo eléctrico
- Curso de prevención de Seguridad vial.
- Curso de prevención de Trabajos en altura.
- Curso de prevención de Máquinas y herramientas
- Curso de prevención de personal de Limpieza
- Curso de prevención en Espacios confinados.
- Curso de prevención de en el uso de Máquinas y herramientas.

En esta plataforma el Servicio de Prevención Propio, podrá matricular sin coste alguno para su realización a un mínimo de 150 cursos anuales. De los cursos realizados, el SPP podrá imprimir o recibir en sobre cerrado los diplomas correspondientes.

Esta plataforma permitirá al Servicio de Prevención Propio realizar un seguimiento de los alumnos/as (entradas, consultas, foros, etc)

El Adjudicatario pondrá un tutor a disposición de la plataforma sin coste para el Ayuntamiento, Este Tutor resolverá dudas e impulsará los foros con el fin de mejorar la cultura preventiva del Ayuntamiento.

3.3.4. En cuanto a la formación presencial de apoyo al Servicio de Prevención Propio, el adjudicatario planificará la realización como mínimo los siguientes cursos anuales sin coste para el Ayuntamiento (27 cursos presenciales) :

- 8 Cursos de prevención de riesgos laborales en la oficina (4 horas/ curso)
- 2 Cursos de prevención de riesgos laborales en trabajos de jardinería (7 horas/ curso)
- 4 Cursos de prevención de riesgos laborales para Monitor deportivo (4 horas/ curso)
- 2 Cursos de prevención de riesgos laborales para Operario de mantenimiento(7 horas/ curso)
- 2 Cursos de prevención de riesgos laborales del uso de Productos químicos (3 horas/ curso)
- 1 Curso de prevención de riesgos Riesgo eléctrico (7 horas/ curso)
- 1 Curso de prevención de Seguridad vial. (5 horas/ curso))
- 2 Cursos de prevención de Trabajos en altura (7 horas/ curso)
- 2 Cursos de prevención de Máquinas y herramientas (7 horas/ curso)

- 2 Cursos de prevención de personal de Limpieza (4 horas/ curso)
- 1 Curso de prevención en Espacios confinados. (7 horas/ curso)

A cada curso podrán asistir un máximo de 20 personas. La selección de estas personas la realizará el SPP en función de los puestos y riesgos específicos. De estos cursos el adjudicatario emitirá el correspondiente diploma de asistencia. Estos diplomas deben estar accesibles en la plataforma de gestión , de forma que el Servicio de Prevención Propio pueda consultarlos en cualquier momento.

Para poder atender estas necesidades, el centro sanitario propio o concertado en el Municipio de Vélez-Málaga donde se realizan los exámenes de salud, también deberá disponer con un aula de formación para 20 alumnos como mínimo (Esta se ubicará preferentemente en la población donde se encuentre ubicado el Servicio de Prevención Propio del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga con el fin de facilitar las gestiones en prevención). Estas instalaciones serán plenamente accesibles a las personas con discapacidad. Con esto se pretende que los trabajadores/as municipales no tenga que realizar grandes desplazamientos para realizar la formación en prevención de riesgos laborales. (Estas instalaciones se encontrarán cardioprotegidas al ser centro sanitario)

3.3.5. Para la realización las evaluaciones de riesgos, el adjudicatario pondrá a disposición del Servicio de Prevención Propio un software y si fuese necesario el hardware correspondiente sin coste alguno. Este software permitirá realizar evaluaciones de riesgos, planificaciones de las medidas preventivas, planes de prevención, investigaciones de accidentes y medidas de emergencias como mínimo. Preferentemente se trabajará en la nube (cualquier aplicación debe poder trabajar bajo soporte linux). El software será compatible con el de gestión de prevención. Se dotará de los acceso para 5 personas como mínimo a este software de forma simultanea.

3.3.6 El adjudicatario realizará como mínimo las siguientes campañas anuales de prevención y promoción de la salud sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el fin de mejorar la cultura preventiva y el bienestar del personal del Ayuntamiento y actuar según las pautas de La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST) que tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora :

- Día internacional de la seguridad y salud en el trabajo
- Campaña de prevención de riesgo cardiovascular
- Campaña de prevención del cancer de piel
- Campaña de prevención del cancer de mama
- Campaña de prevención del cancer colon rectal
- Campaña de deshabituación tabaquica

El precio máximo de licitación para la especialidad de Higiene Industrial y actividades técnicas de apoyo al SPP, asciende a 30.000 € anuales (impuestos no incluidos).

ANEXO I

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXÁMENES DE SALUD

Todos los reconocimientos, ademas de las exploraciones, pruebas y analiticas especificas en función del riesgo (perfil disolventes, plaguicidas, plomo, polvo madera, amianto, etc) llevarán una analítica básica de sangre y orina

A) Examen de Salud Básico

Este reconocimiento se aplica a:

- **Personal de nuevo ingreso**
- **Planes de empleo**
- **Personal del PFEA**

Su contenidos y pruebas serán las siguientes:

1. **HISTORIA CLÍNICO LABORAL** que comprenda:

• Antecedentes familiares de interés.
• Antecedentes personales:
- Alteraciones del sistema endocrino.
- Enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema circulatorio.
- Enfermedades respiratorias.
- Alteraciones neurológicas: pérdidas de conocimiento, vértigos, convulsiones, etc.
- Alteraciones músculo-esqueléticas.
- Alteraciones sensoriales.
- Alteraciones hematológicas.
- Hábitos tóxicos.
- Alergias.
- Inmunizaciones.
- Otros.
• Estado de salud actual:
- Medicación o tratamiento actual.
- Hábitos tóxicos.
- Valoración del estado mental.
- Actividades en tiempo de ocio.
- Otros.
• Historia Laboral:
- Antecedentes Laborales. Puesto de trabajo, periodo y riesgos específicos.
-Puesto de trabajo actual y riesgos inherentes al puesto.

2. **EXPLORACIÓN GENERAL:**

• Datos Biométricos: peso, talla e IMC.
• Exploración física: ojos, oídos, nariz, piel, cuello, abdomen, torax, cavidad orofaringea, aparato locomotor, sistema nervioso, sistema osteomuscular específica (columna, muñeca/mano, rodilla).
• Exploraciones complementarias en base al protocolo y riesgo: Electrocardiograma (ECG en todos los mayores de 45) , Espirometría, Audiometría (en cabina insonorizada), Control visión.

3. OTRAS EXPLORACIONES:

• Exploraciones específicas a trabajadores/ as con trabajo nocturno, en altura, etc.
• Cuestionarios y exploraciones recogidas en los protocolos de vigilancia de la salud establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

4. CONTROL BIOLÓGICO:

Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:

Sangre:

- Hematología: Hemograma completo (hematíes, hematocrito, hemoglobina, VCM, HCM,CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas)
- Velocidad de Sedimentación Globular (VSG)
- Bioquímica: Glucosa, Ácido Úrico, Colesterol Total- HDL y LDL, Triglicéridos, Creatinina, Transaminasas (GOT, GPT y GGT), Fosfatasa alcalina

Orina:

- Análisis sitematico de orina con determinación de PH, glucosa, proteinas, hematies, leucocitos y sedimento.

B) RECONOCIMIENTO MEDICO PERIODICO

Se realizará el examen de salud básico y las siguientes pruebas complementarias sin coste para el personal municipal ni para el Ayuntamiento:

- Exploraciones complementarias a todo el personal: Electrocardiograma, control de la visión, espirometría y audiometría (en cabina insonorizada)

- Hematología: series roja, blanca y plaquetas. VSG.

- Bioquímica: glucosa, ácido úrico, creatinina, urea, triglicéridos,, Transaminasas (GOT, GPT, GGT), colesterol total, colesterol HDL, LDL, y cociente.

- Varones mayores de 45 años o de 40 con antecedentes familiares PSA (valores de antígenos prostáticos) en reconocimientos anuales.

- Mujeres: hierro en reconocimientos anuales con hemoglobina inferior a 11 grs.

- Hormonas tiroideas si hay indicios de clínica o antecedentes familiares en reconocimientos anuales.

- CEA (antigeno carcinoembrionario tumoral) en persona con antecedentes familiares o bajo criterio médico.

- Serología.

Determinación si procede, de marcadores de inmunidad frente a la hepatitis B (AcHBs).

- Tolueno ácido hipurico en orina (Servicios operativos municipales , servicios infraestructuras, Jardineros, pintores tráfico y portitores)

- Colinesteras serica (Servicio Biocida y Personal de plaguicidas)

- RX Torax bianual (Control y seguimiento protocolo amianto. En caso de prescripción médica se realizará anual)

- RX senos (Carpinteros/as)

- Despistaje de tuberculosis(en base a protocolo y :

  · Mantoux: sólo para los trabajadores que estén en contacto con internos, que no hicieron la prueba anteriormente, o que su resultado previo fue negativo.
  · Radiografía y baciloscopia y cultivo x 3, si procede.
  · Indicación de quimioprofilaxis si procede y controles analíticos de función hepática (cada dos meses, hasta tres en total).

- *Vacunación antihepatitis B*:

  Completas en los trabajadores en los que esté indicado incluida la gestión de la pauta correspondiente y firma del documento de renuncia en caso de no aceptación.
  Dosis de refuerzo en los trabajadores vacunados previamente de manera correcta y cuyo nivel de anticuerpos sea menor de 10u..

- Ergometria de esfuerzo anual para perfiles de diabeticos, hipertensos, y con factores de riesgos vascular según criterio médico y puesto de trabajo (Con prioridad en puestos de Policia local, monitores deportivos, portitores cementerios, conductores y personal operativo del Ayuntamiento).

- Prueba de tonometría ocular inicial a los 40 años y revisión cada dos años para el personal con riesgo según critierio médico de Vigilancia de la Salud. *(El protocolo español de Vigilancia de la Salud específica de Pantallas de Visualización de Datos de 1999 aconseja dentro de la exploración oftalmológica la realización de una tonometría a los mayores de 40 años y posteriormente repetir la exploración cada dos años.)*

- Como mejora en salud laboral , se ofertará sin coste para el trabajador/a una Densitometria osea bianual a partir de los 50 años y para personas menores de 50 años bajo criterio del medico de Vigilancia de la salud y en función del puesto de trabajo con prioridad en persona con esfuerzo fisico en su puesto.

- Prueba anual y voluntaria para la detección del cáncer colorrectal en personal con factores de riesgo por trabajos a turnos (principalmente nocturno) : Prueba de sangre oculta en heces a partir de las personas mayores de 47 años y personas con antecedentes familiares.

ANEXO II

NÚMERO DE TRABAJADORES/ AS POR COLECTIVOS.

Nº Medio de Trabajadores/ as por colectivos y categoría profesional (anual)

Area / Departamento	Nº de trabajadores /as
Urbanismo / Mantenimiento SAVE (Servicios Operativos) Infraestructuras Urbanismo	**65**
MEDIO AMBIENTE / AGRICULTURA / JARDINES / BIOCIDAS	**20**
CEMENTERIO	**5**
MERCADOS / PLAYAS	**5**
LIMPIEZA	**15**
POLICIA LOCAL	**120**
ASUNTOS SOCIALES trabajadores/ as y educadores sociales, psicólogos,..	**50**
DEPORTES **Monitores**	**50**
ORDENANZA, NOTIFICADOR Y CONSERJE	**30**
RESTO DE PERSONAL Técnicos, administrativos, auxiliares administrativos,..	**300**
PFEA y Planes de empleo **(Plan de Fomento de Empleo Agrario)**	**1000**

Firmado.
Jefe del Servicio de Prevención Propio

Victor M. González Gil